

**BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA COMPLEMENTARIA DE CONTRATACIÓN  
TEMPORAL O NOMBRAMIENTO INTERINO DE SOCORRISTAS CON  
DESTINO A PLAYAS**

**PRIMERA .- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.- Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa complementaria a la existente para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de Socorristas con destino a playas, por el sistema de Oposición Libre, encuadrados en Escala de Administración especial, Subescala Servicios especiales, Clase cometidos especiales dentro del Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Las presente Bolsa tendrá una duración de dos años y las personas aspirantes que superen el presente procedimiento serán llamados por el orden de puntuación definitivo, para el nombramiento como funcionario interino o para la suscripción de un contrato de trabajo temporal, una vez se agote la Bolsa de trabajo vigente de la categoría que a los efectos tendrá prioridad sobre la presente.

**FUNCIONES: (SOCORRISTAS):**

Posta sanitaria:

- Asistir a cualquier emergencia que surja y para la cual sea requerido.
- Asistir al médico durante las curas que éste realice, si para ello fuera requerido y realizar él mismo, pequeñas curas cuando no haya servicio médico.
- Asistir a la embarcación de salvamento.
- Utilización del sistema de megafonía por indicación del coordinador responsable.
- Estar, en todo momento, atento a las comunicaciones de la emisora.
- Mantener el orden y la limpieza de la posta sanitaria.
- Firmar a la entrada y a la salida del servicio en la hoja de registro.
- Cualquier tarea relacionada con el puesto que le sea indicada por el coordinador responsable de posta.

Torre de vigilancia:

- Vigilancia de los bañistas, embarcaciones, patines, personas con objetos flotantes, etc., así como la detección de posibles infracciones en tierra: animales domésticos, juegos que ocasionen molestias, etc., debiendo de comunicar todas aquellas anomalías que observe a la posta sanitaria por emisora.
- Resolución de emergencias siguiendo el protocolo establecido por el servicio de salvamento y socorrismo.
- Comprobación del correcto estado y funcionamiento de la emisora y prismáticos al comienzo del servicio en torre, debiendo de comunicar inmediatamente a posta cualquier anomalía detectada.
- No se podrá abandonar la torre de vigilancia bajo ningún concepto, salvo caso de emergencia, o por indicación expresa del coordinador del servicio.
- Los cambios de turno se realizarán siempre encima de la torre de vigilancia.
- Queda totalmente prohibida durante la vigilancia en torre, la posesión de teléfonos móviles, auriculares, libros etc... así como la presencia de cualquier otro elemento, persona o artefacto que pueda disminuir la atención del socorrista. El incumplimiento

de este punto supondrá la apertura de un expediente sancionador por parte del Ayuntamiento.

- Cualquier tarea relacionada con el puesto que le sea indicada por el coordinador responsable.

Durante la patrulla de vigilancia:

- Las patrullas podrán realizarse a pie o con embarcación. En caso de realizarse con embarcación, será el patrón quien maneje la embarcación, realizando el socorrista las labores que este le indique. Se adoptarán siempre las medidas de seguridad correspondientes para la correcta realización de la misma, así como la obligatoria utilización de emisora, chaleco salvavidas y material de rescate.
- Vigilancia de los bañistas, embarcaciones, patines, personas con objetos flotantes, etc., así como la detección de posibles infracciones en tierra: animales domésticos, juegos que ocasionen molestias, etc., debiendo de comunicar todas aquellas anomalías que observe a la posta sanitaria por emisora.
- Resolución de emergencias siguiendo el protocolo establecido por el Ayuntamiento de Sagunto.
- Comprobación del correcto estado y funcionamiento de la emisora portátil y material de salvamento al comienzo del servicio debiendo de comunicar inmediatamente a posta cualquier anomalía detectada.
- La realización y duración de las patrullas así como la distancia cubierta por estas serán indicadas por el coordinador responsable.
- Cualquier tarea relacionada con el puesto que le sea indicada por el coordinador responsable.
- Queda totalmente prohibida durante la realización de las patrullas, la posesión de teléfonos móviles, auriculares, libros etc... así como la presencia de cualquier otro elemento, persona o artefacto que pueda disminuir la atención del socorrista. El incumplimiento de este punto supondrá la apertura de un expediente sancionador por parte del Ayuntamiento.

## **SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en las Bases generales y los siguientes, todos ellos obtenidos dentro del plazo de presentación de instancias:

1.- *Titulación habilitante por la categoría profesional de los puestos:* Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

2.- *Titulación de Socorrista:* Estar en posesión de la titulación de Técnico de Animación de Actividades Físicas y Deportivas; Técnico Deportivo de Grado Superior; Socorrista Acuático, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo; la titulación de Técnico Socorrista en Aguas Abiertas expedido por cualquier Federación de Salvamento y Socorrismo de las comunidades autónomas, Cruz Roja o equivalente. En el último supuesto, la homologación deberá ser demostrada por el aspirante, aportando la documentación pertinente en el plazo de presentación de instancias.

3.- *Idioma valenciano*: Hallarse en posesión del Nivel A2 de Valenciano, acreditado mediante el correspondiente título expedido, validado u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencia.

### **TERCERA.- DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La forma de presentación de solicitudes será la establecida en la Base cuarta de las Bases Generales, dentro del plazo de 10 diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

A la instancia para tomar parte en el procedimiento selectivo, se acompañará la documentación establecida en la base cuarta de las citadas Bases Generales.

### **CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

**Fase de Oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio en la totalidad de sus apartados. (hasta 15 puntos).**

#### **EJERCICIO ÚNICO: Pruebas de Aptitud Física** (hasta 15 puntos).

Consistirá en superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

1. Piscina: (hasta un máximo de 7 puntos)

-100 m. prueba combinada: salida desde fuera del vaso, 50 m. nado libre, 15 m. buceo para sin emerger recoger un maniquí y continuar con su arrastre hasta completar los 100 m. El tiempo límite será 3 minutos.

Para obtener la nota de la piscina se procederá a calcular la ecuación de la recta que pasa por dos puntos  $P(x,y)$ , siendo el punto  $x$  el tiempo de la persona aspirante que realice la prueba en el menor tiempo posible de cada sexo (hombre y mujer), y siendo el punto  $y$  (180 segundos, 3,5 puntos) el tiempo por encima del cual la prueba se considera no apta.

2. Playas: (hasta un máximo de 8 puntos)

-Circuito cronometrado de carrera, nado en transversal hasta boya, nado en paralelo hasta boya, nado en transversal hasta orilla y carrera hasta punto de salida.

Las pruebas de Aptitud Física realizadas en medio abierto (Playas) serán calificadas de 0 a 5 puntos, en función de los tiempos cronometrados y alcanzados por cada una de las personas aspirantes, de forma que el mejor tiempo registrado por cada sexo corresponderá con la puntuación más alta.

Se considerarán eliminadas y por tanto no aptas, aquellas personas aspirantes que no finalicen el recorrido establecido así como quienes realicen la prueba en el doble del tiempo de la persona que cuente con la mejor marca por cada sexo.

Para obtener la nota de la playa se procederá a calcular la ecuación de la recta que pasa por dos puntos  $P(x,y)$ , siendo el punto  $x$  el tiempo de la persona aspirante que realice la prueba en el menor tiempo por cada uno de los sexos (hombre y mujer), y siendo el punto  $y$  (4 puntos) el tiempo por encima del cual la prueba se considera no apta, a saber el doble de tiempo que la marca de la persona aspirante por cada sexo que haya realizado la prueba en el menor tiempo.

La puntuación total alcanzada por las personas aspirantes en las pruebas de Aptitud Física, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en medio cerrado (piscina) y medio abierto (playa).

#### **QUINTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

Determinado el orden de puntuación de los aspirantes, se creará el orden de llamamiento para la Bolsa.

#### **SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE**

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 94 de fecha 18 de mayo de 2022.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2022 y publicado en el BOP de Valencia núm. 76 de 22 de abril de 2022.

**ANEXO I  
MODELO DE INSTANCIA**

APELLIDOS.....NOMBRE:.....  
SEXO.....DNI:.....TEL.....POBLACIÓN:.....  
DIRECCIÓN:.....CORREO ELECTRÓNICO.....

Enterado/a del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo complementaria a la existente con destino a PLAYAS, declara :

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA:

Ser admitido en la oposición convocada para la formación de una bolsa de trabajo complementaria de la existente para la categoría de Socorrista

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen.

Con la cumplimentación de esta solicitud:

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

AUTORIZA la cesión de los datos a otras Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Valenciana, vía Convenio administrativo, para poder ser nombrado o contratado por aquéllas dentro de las competencias asumidas dentro de la legislación vigente.

(Firma del solicitante)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ 20\_\_

(\*) Antes de firmar la solicitud debe consultar la información sobre Protección de Datos situada en el reverso del documento.

A LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Sagunto, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento selectivo de personal en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Excepcionalmente, en virtud de convenio administrativo, los datos de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas para su nombramiento o contratación temporal siempre que se haya autorizado por las mismas. En este supuesto, la base legitimadora del tratamiento de los datos radicará en el consentimiento de las personas titulares de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: C/Autonomía, 2. CP: 46500 Sagunto (Valencia) o, en su caso, al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento [dpo@aytosagunto.es](mailto:dpo@aytosagunto.es)

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicitan sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).